



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 9 (A.S. No. 9/10/05/2006)

Resolución No. 199-00-2006

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROTOCOLO Y CEREMONIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La presentación del Prof. Ing. Agr. Pedro Gerardo González, Rector y Presidente del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Asunción, del proyecto del Reglamento del Protocolo y Ceremonial de la UNA;

La Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, en su dictamen del 8 de mayo de 2006, analizado el expediente de referencia, recomienda aprobar lo solicitado;

La Ley No. 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

199-01-2006

Aprobar el Reglamento del Protocolo y Ceremonial de la Universidad Nacional de Asunción, como se detalla a continuación:

REGLAMENTO DEL PROTOCOLO Y CEREMONIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA)

I. FUNDAMENTACIÓN

La Resolución del Consejo Superior Universitario (CSU) que reglamenta los actos y ceremonias en la UNA debe ser ampliada, debido a que su alcance es muy limitado y solamente contempla ceremonias de graduación y de titulación de Doctor Honoris y Causa. Sin embargo la UNA tiene otros actos, ceremonias y eventos que igualmente deben cumplir con una ceremonia protocolar.

Contar con un Reglamento de Protocolo y Ceremonial único y de amplio alcance es de suma relevancia académica, porque posibilitará que los actos y ceremonias se ajusten a pautas normadas en unidad de criterio, procedimiento y estilo en toda la UNA.

Por otro lado, el reglamento será de utilidad organizacional para toda la UNA al exigir que todos los eventos se ajusten a procedimientos que brillen por su orden y armonía conforme a principios de organización de actos y ceremonias internacionalmente aceptados y utilizados.

..//..



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 9 (A.S. No. 9/10/05/2006)
Resolución No. 199-00-2006

... (2)

II. OBJETIVO GENERAL

Unificar formas, procedimientos y estilos para los actos, ceremonias y eventos de diversa índole organizados por la UNA y establecer los procesos, pautas, y procedimientos a ser implementados en todos los actos, ceremonias y eventos protocolares de la UNA.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Definir los actos, ceremonias y eventos propios de la UNA.
2. Establecer los sujetos, grupos e instituciones intervinientes en los actos, ceremonias y eventos propios en la UNA.
3. Normar pautas y procedimientos para los actos, ceremonias y eventos propios de la UNA.

TITULO I

DEL OBJETO Y ALCANCE

Art. 1º.- El presente reglamento tiene por objeto definir las ceremonias, actos y eventos propios de la UNA y establecer las pautas y los procedimientos a ser aplicados en cada uno de ellos.

Art. 2º.- Se entiende por:

- a) *Ceremonias*: conjunto de procedimientos formales reglamentados y aplicados en ocasión de rendir homenaje u ofrecer honores en reconocimiento de méritos a personas, grupos o instituciones vinculados con los valores y la misión de la UNA.
- b) *Actos*: todas aquellas ceremonias que indiquen un acontecimiento de carácter institucional solemne, y cuyas prácticas son compartidas, estimadas y formalmente reconocidas por la comunidad educativa de la UNA.
- c) *Eventos*: aquellas acciones emprendidas por actores de los diferentes estamentos de la UNA, de carácter institucional no solemne.

Art. 3º.- El Rector de la Universidad Nacional de Asunción, presidirá en todos los casos las ceremonias, actos y eventos universitarios a los que asista. El mismo podrá ser representado por el Vicerrector, el Secretario General, los Decanos, el Auditor General y los Directores Generales.

...

CSU/SG/mvt/bsv

Página 17 de 154



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 9 (A.S. No. 9/10/05/2006)
Resolución No. 199-00-2006

... (3)

TITULO II

CEREMONIAS, ACTOS Y EVENTOS PROPIOS DE LA UNA

CAPITULO I: De las ceremonias propias de la UNA

SECCIÓN I: La toma de posesión del Rector

- Art. 4°.-** La ceremonia es presidida por los Rectores y Vicerrectores entrantes y salientes, y organizada por la Comisión Electoral. En el escenario deben ser ubicadas dos mesas: una lateral ocupada por los miembros de la Comisión Electoral y una central ocupada por el Rector y Vicerrector salientes, a la derecha, y el Rector y Vicerrector entrantes a la izquierda. La Comitiva Académica está conformada por los Rectores y Vicerrectores entrantes y salientes y la Comisión Electoral. El Presidente de la República, o su representante, podrá participar de la ceremonia, formando parte de la Mesa Central y de la Comitiva Académica.
- Art. 5°.-** La ceremonia se desarrolla de acuerdo con el siguiente programa:
- La Comitiva Académica ingresa al Salón Auditorio del Centro de Convenciones de la UNA y se dirige al Escenario, al son de una marcha elegida para la ocasión por las autoridades entrantes, ubicándose en los lugares respectivos. Las autoridades entrantes y salientes visten la indumentaria solemne (toga, toca).
 - Entonación del Himno Nacional Paraguayo.
 - El Presidente de la Comisión Electoral abre la sesión e indica que se va a proceder a la solemne investidura del Rector y Vicerrector de la Universidad tras la elección realizada por la Asamblea Universitaria. (no más de 5 minutos).
 - El Secretario de la Comisión Electoral da lectura al Acta de Promulgación de las nuevas autoridades.
 - Imposición de investidura a las Autoridades entrantes: Las Autoridades se sitúan delante de la Mesa Central, el Rector saliente entrega el Acta de Promulgación al entrante y vuelven a la Mesa Central, intercambiando sus posiciones.
 - Palabras del Rector Saliente. (no más de 10 minutos).
 - Palabras del Rector Entrante. (no más de 15 minutos).
 - Salida de la Comitiva Académica y saludo a las Autoridades.

...



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 9 (A.S. No. 9/10/05/2006)

Resolución No. 199-00-2006

... (4)

SECCIÓN II: Los honores universitarios

Art. 6°.- Las Ceremonias de imposición de honores universitarios de Doctor Honoris Causa, Honor al Mérito Universitario y Profesor Emérito, serán realizadas en el Salón Centenario del Rectorado de la UNA o en su defecto en el Aula Magna de alguna de las Facultades. En caso de realizarse fuera de la UNA será ordenada por Resolución del Rectorado.

Art. 7°.- La ceremonia de entrega del Título de Doctor Honoris Causa es presidida por el Rector y acompañada por el Secretario General, el padrino y el galardonado, quienes están apostados en la Mesa Central. La ceremonia se desarrolla de acuerdo con el siguiente programa:

- a) El Doctorando es recibido en la Universidad, por el Padrino y es acompañado a la Sala de Reposo, donde esperará ser llamado para el inicio de la ceremonia.
- b) El Rector y el Secretario General ingresan al Salón de realización de la ceremonia, al son de una marcha, y se ubican en la Mesa Central, ocupando el Rector el lugar central de la misma y a su derecha el Secretario General. La Mesa Central deberá contar con cuatro lugares.
- c) El Padrino y el Doctorando ingresan al Salón de realización de la ceremonia, ubicándose el Padrino al lado izquierdo del Rector, mientras el Doctorando se ubica en el primer lugar frente a la Mesa Central.
- d) Entonación del Himno Nacional Paraguayo.
- e) El Secretario General procede a la lectura de la Resolución del Consejo Superior Universitario, por la cual se otorga el Título de Doctor Honoris Causa, mientras dos asistentes proceden a vestir al Doctorando con la indumentaria solemne (toga, toca con los vivos de color de la UNA).
- f) Palabras del Padrino del Doctorando. (no más de 10 minutos).
- g) Interrogación del Rector al Doctorando para la aceptación del Título de Doctor Honoris Causa.
- h) Entrega de la medalla, el diploma y la Resolución a cargo del Rector.
- i) Palabras del Doctor Honoris Causa.
- j) Salida de las Autoridades y saludo al Doctor Honoris Causa.

Art. 8°.- La ceremonia de entrega del Título de Profesor Emérito es presidida por el Rector o por el Decano y acompañada el Secretario General o el Secretario de la Facultad, quienes están apostados en la Mesa Central. La ceremonia se desarrolla de acuerdo con el siguiente programa:

- a) El Rector o el Decano, el Secretario General o el Secretario de la Facultad y el homenajeado ingresan al Salón de realización de la ceremonia, al son de una marcha, y se ubican en la Mesa Central, ocupando el Rector o el Decano el lugar central de la misma, a su derecha el Secretario General o el Secretario de la Facultad y a su izquierda el homenajeado. La Mesa Central deberá contar con tres lugares.

...

CSU/SG/mvt/bsv

Página 19 de 154



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 9 (A.S. No. 9/10/05/2006)

Resolución No. 199-00-2006

..//.. (5)

- b) Entonación del Himno Nacional Paraguayo.
- c) El Secretario General o el Secretario de la Facultad procede a la lectura de la Resolución del Consejo Superior Universitario, por la cual se otorga el Título de Profesor Emérito.
- d) Palabras del Rector o Decano de la Facultad. (no más de 10 minutos).
- e) Entrega del diploma y la Resolución a cargo del Rector o del Decano.
- f) Palabras del Profesor Emérito.
- g) Salida de las Autoridades y saludo al Profesor Emérito.

Art. 9º.- La ceremonia de entrega del Diploma de Honor al Mérito Universitario es presidida por el Rector o por el Decano y acompañada por el Secretario General o el Secretario de la Facultad, quienes están apostados en la Mesa Central. La ceremonia se desarrolla de acuerdo con el siguiente programa:

- a) El Rector o el Decano, el Secretario General o el Secretario de la Facultad y el homenajeado ingresan al Salón de realización de la ceremonia, al son de una marcha, y se ubican en la Mesa Central, ocupando el Rector o el Decano el lugar central de la misma, a su derecha el Secretario General o el Secretario de la Facultad y a su izquierda el homenajeado. La Mesa Central deberá contar con tres lugares.
- b) Entonación del Himno Nacional Paraguayo.
- c) El Secretario General o el Secretario de la Facultad procede a la lectura de la Resolución del Rectorado o Decanato, por la cual se otorga el Diploma de Honor al Mérito Universitario.
- d) Palabras del Rector o Decano de la Facultad. (no más de 10 minutos).
- e) Entrega del diploma y la Resolución a cargo del Rector o del Decano.
- f) Palabras del homenajeado.
- g) Salida de las Autoridades y saludo al homenajeado.

SECCIÓN III: La colación de grados

Art. 10º.- La organización de la Ceremonia de Colación de Grados compete al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, que para el efecto, deberá contar con la colaboración y apoyo de la Facultad correspondiente y de los graduados de la promoción que participarán del evento.

Art. 11º.- El Consejo Superior Universitario resolverá sobre la denominación de la promoción del año, a propuesta de dos de sus miembros.

Art. 12º.- Quedará a cargo de los graduados la designación del Padrino de la promoción, que deberá ser elevada al Decanato de la Facultad respectiva y con el parecer favorable de éste, se elevará al Rectorado para su consideración y nombramiento.

..//..

CSU/SG/mvt/bsv

Página 20 de 154



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 9 (A.S. No. 9/10/05/2006)

Resolución No. 199-00-2006

./././ (6)

- Art. 13°.-** Podrán ser designados Padrinos de la Promoción los Profesores Escalafonados o ex-Profesores de la Facultad afectada a la graduación. Solo podrá designarse un Padrino de la Promoción por cada carrera o filial.
- Art. 14°.-** Queda establecido el periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de noviembre de cada año, de lunes a viernes, días hábiles, para la realización de la Ceremonia de Colación de Grados en la Universidad Nacional de Asunción.
- Art. 15°.-** El Mejor Graduado será aquel que haya obtenido el mejor promedio de calificaciones de una carrera de grado en su promoción, debiendo el mejor promedio, ser el resultado de la suma de todas las calificaciones obtenidas dividida por el número de todos los exámenes dados y ser mayor a cuatro enteros con cincuenta centésimos, y que los exámenes de todas las asignaturas deben haberse dado en la misma Unidad Académica; en caso de empate será Mejor Graduado el que haya aprobado la mayor cantidad de asignaturas en el primer periodo de exámenes. El Mejor Graduado recibirá en la Ceremonia de Graduación de su Promoción un Diploma "Honor al Mérito" otorgado por la Universidad Nacional de Asunción, y una medalla de la Facultad que darán testimonio de su condición de tal.
- Art. 16°.-** El Cuadro de Honor será constituido por los alumnos que hayan concluido sus estudios, en la misma unidad académica, con un promedio mayor de cuatro enteros. Los integrantes del Cuadro de Honor recibirán un diploma de "Honor al Mérito" de la Facultad respectiva.
- Art. 17°.-** La ceremonia, de carácter solemne, se llevará a cabo con arreglo al siguiente protocolo:
- Las únicas banderas que podrán utilizarse en esta ceremonia son: la Nacional, la de la Universidad; y la de la Facultad.
 - La Mesa Central de la ceremonia estará ocupada por:
 - El Rector de la Universidad Nacional de Asunción.
 - El Decano de la respectiva Facultad.
 - El Secretario General de la Universidad Nacional de Asunción.
 - El Vicedecano.
 - El Padrino de la promoción.
- El o los Padrino(s) se ubicarán al lado derecho de la Mesa Central y accederán a ésta, por turno, cuando sean convocados, tanto para recibir el certificado como para la entrega de diplomas a los graduados a quienes apadrina. Finalizada la entrega volverán a ocupar sus respectivos lugares.
En ningún caso la cantidad de lugares en la Mesa Central podrá superar el número de cinco.

./././



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 9 (A.S. No. 9/10/05/2006)
Resolución No. 199-00-2006

..//.. (7)

- Art. 18°.-** La ceremonia de entrega de Diplomas de Grado y Postgrado se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente programa:
- Los Graduados estarán ubicados en las gradas especialmente confeccionadas para el efecto, vestidos con la indumentaria solemne (toga, toca con los vivos del color de la Facultad), atendiendo al orden alfabético, en el escenario donde se realiza la ceremonia. El Mejor Graduado y el Cuadro de Honor estarán ubicados en la primera fila, a la izquierda de la Mesa Central. Esta parte deberá estar concluida 15 minutos antes del horario de inicio de la ceremonia, se llamará lista y los graduados que no hayan estado presentes serán excluidos.
 - Las autoridades se ubicarán en la Mesa Central que preside la ceremonia. Algunas variaciones serán permitidas de acuerdo al local y a las circunstancias en que se realiza el acto, siendo éstas aprobadas por el Rector. Esta parte deberá estar concluida 5 minutos antes del horario de inicio de la ceremonia.
 - Entonación del Himno Nacional Paraguayo.
 - Palabras del Decano de la Facultad. (no más de 10 minutos).
 - Entrega de los Certificados a los Padrinos a cargo del Rector.
 - Entrega de Diplomas de Grado a cargo del Padrino de la Carrera. (no más de 1 minuto por graduado).
 - Exaltación de los Egresados: Cambio de lado de la borla de la toca, de izquierda a derecha, a cargo del Rector. Esta parte del programa no se aplica a la entrega de diplomas de Postgrado.
 - Juramento de los Graduados a cargo del Rector.
 - Entrega de Diploma al Mejor Egresado a cargo del Rector y de la Medalla a cargo del Decano de la Facultad.
 - Entrega de Diplomas a los integrantes del Cuadro de Honor. (no más de 1 minuto por graduado).
 - Palabras del Mejor Egresado. (no más de 10 minutos).
 - Intermedio Musical. No estará permitido el uso de instrumentos de percusión y esta parte del programa es optativo. (no más de 10 minutos).
 - Salida de los Graduados al son del Himno a la Alegría.

CAPITULO II: De los actos propios de la UNA

SECCIÓN I: Firma de Convenios

- Art. 19°.-** El Rector de la Universidad Nacional de Asunción podrá firmar convenios con Instituciones Nacionales y Extranjeras, previa fiscalización y acuerdo de las cláusulas por ambas partes. Las Facultades que integran la Universidad Nacional de Asunción, podrán realizar contactos para la firma de convenios, previa comunicación al Rectorado. El Acto de firma de convenios se realizará en los locales conforme lo establezcan las partes firmantes.

CSU/SG/mvt/bsv

..//..



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 9 (A.S. No. 9/10/05/2006)
Resolución No. 199-00-2006

... (8)

- Art. 20°.-** El Programa establecido para el acto de firma de convenios será lo siguiente:
- Ubicación de las Autoridades firmantes en la Mesa Central.
 - Lectura del documento.
 - Firma del documento.
 - Palabras del Rector de la Universidad.
 - Palabras de la Autoridad de la Institución firmante.
 - Fin del Acto.
- Otros puntos podrán ser incluidos previa autorización del Rector de la UNA.

SECCIÓN II: Colocación de piedra fundamental

- Art. 21°.-** El acto de colocación de la piedra fundamental se regirá por el siguiente programa:
- Recepción a los invitados.
 - Apertura del Acto.
 - Pronunciamientos. Palabras de la autoridad de menor rango a la de mayor rango.
 - El Maestro de Ceremonia solicita que la firma del pergamino alusivo al acto, empezando por la autoridad más importante.
 - El Rector pone el pergamino en una caja especialmente elaborada para el efecto, junto a los periódicos, revistas, monedas, fotos, folders.
 - La caja es lacrada y depositada en el túmulo.
 - El Rector da la palada inicial para el entierro de la caja y la colocación de la piedra fundamental.
 - Otras autoridades presentes también ponen, con la misma pala, el cimientto.
 - Se descubre una placa alusiva al acto.
 - Finaliza el Acto con la plantación de un árbol, próximo al local de colocación de la piedra fundamental.

SECCIÓN III: Inauguración de obra

- Art. 22°.-** El acto de inauguración de obra se regirá por el siguiente programa:
- Apertura del Acto.
 - Entonación del Himno Nacional Paraguayo.
 - Pronunciamientos. Palabras de la autoridad de menor rango a la de mayor rango.
 - Corte o desenlace de la cinta.
 - Descubrimiento de una placa recordatoria.
 - Clausura del acto y recorrido por el local inaugurado.

...



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 9 (A.S. No. 9/10/05/2006)
Resolución No. 199-00-2006

..//.. (9)

CAPITULO II: De los eventos propios de la UNA (Congresos, Seminarios, Talleres, Conferencias y otros)

- Art. 23°.- Los eventos se registrarán por el siguiente programa:
- Entonación del Himno Nacional Paraguayo.
 - Palabras de Apertura a cargo del Coordinador del Evento.
 - Palabras del Rector.
 - Inicio del Evento.

TITULO III

CONSIDERACIONES GENERALES

CAPITULO I: De la Precedencia

- Art. 24°.- Cuando el Rector de la Universidad Nacional de Asunción se hiciere representar en ceremonias, actos o eventos, el lugar que corresponderá a su representante será la derecha de la autoridad que presida el acto o ceremonia, salvo en los casos en que concurriesen el Presidente de la República y/o Presidentes de los otros Poderes del Estado, en que se seguirá el orden general de precedencias.
- Art. 25°.- El Vicerrector ocupará siempre la derecha del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, salvo en aquellos casos en que el Rector se halle acompañado únicamente por el Vicerrector, en los que este se ubicará a la izquierda.
- Art. 26°.- Entre pares, tendrá precedencia aquella autoridad cuya misión guarde relación con la naturaleza de la ceremonia, acto o evento.

CAPITULO II: Del uso de Banderas y entonación del Himno Nacional Paraguayo

- Art. 27°.- El Pabellón Nacional, la Bandera de la Universidad Nacional de Asunción y la de la Facultad respectiva deberán ser usadas en todas las ceremonias y actos organizados por la UNA. Los estandartes deberán ser usados en los eventos organizados por la UNA.
- Art. 28°.- El Pabellón Nacional ocupa siempre el lugar de precedencia, establecido de la siguiente manera:
- Central, o en el centro de la derecha, cuando la disposición de las banderas fuese en línea.
 - Al frente de las demás banderas, cuando fuese conducida en formación o aparición.
 - A la derecha de la Mesa Central, en escenarios de ceremonias y actos.

..//..

CSU/SG/mvt/bsv

Página 24 de 154



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 9 (A.S. No. 9/10/05/2006)
Resolución No. 199-00-2006

... (10)

Art. 29°.- En ceremonias, actos o eventos en que deba ser ejecutado un Himno Nacional extranjero, el Himno Nacional Paraguayo será primeramente ejecutado.

CAPITULO II: Del uso de Togas

Art. 30°.- Instituir el uso obligatorio de la Toga como indumentaria solemne para autoridades, homenajeados, padrinos y graduados.

Art. 31°.- El Rector, Vicerrector, Secretario General de la Universidad Nacional de Asunción, desde el momento de la proclamación o nombramiento, utilizarán en las ceremonias protocolares las togas con el vivo de color bordó, como representantes de la UNA. Los Decanos y Vicedecanos utilizarán los vivos del color elegido por la Facultad a su cargo. Los Graduados y Homenajeados utilizarán el vivo de la Facultad de la cual egresaron. Los distintivos de la toga se establecerán de la siguiente forma: el Rector y Vicerrector portarán tres franjas en ambas mangas de la toga; los decanos y Vicedecanos, dos franjas; el Secretario General, una franja; los homenajeados, padrinos y egresados no portarán franjas.


Prof. Ing. Agr. JULIO BENÁN PANIAGUA
SECRETARIO GENERAL




PEDRO GERARDO GONZALEZ
SECRETARIO y PRESIDENTE